

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO CENTROS SPA
COB/JIP/M/CSV/CAB/ASR



**MAT.: Modifícase el Supervisor de
Licitaciones Adjudicadas.**

DECRETO SECC. 1a N° 2860

LAS CONDES 22 AGO 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947, de fecha 09 de Junio de 2025, donde fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
2. El informe de la Dirección Jurídica N°001309, de fecha 09 de Septiembre de 2024, que emite pronunciamiento relacionado con la Materia.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que designa el cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me otorgan los Art. 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial el día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el punto 17, de las bases administrativas generales de las licitaciones ID N° 2345-291-LE23, N°2345-149-LE24 y N°2345-392-LE24 que señala de la supervisión y funciones que debe realizar el SUPERVISOR MUNICIPAL.
2. Lo dispuesto en el Acta N° 1155, de fecha 06 de Septiembre de 2023 de la Resolución de adjudicación N°2345-291-LE23.
3. Lo dispuesto en el Acta N° 512, de fecha 30 de Mayo de 2024 de la Resolución de adjudicación N°2345-149-LE24.
4. Lo dispuesto en el Acta N° 02, de fecha 23 de Diciembre de 2024 de la Resolución de adjudicación N°2345-392-LE24.
5. Lo dispuesto en el Acta N° 73, de fecha 14 de Enero de 2025 de la Resolución de renovación N°2345-291-LE23.
6. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1947, de fecha 09 de Junio de 2025, que fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad que establece que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ejercerá la supervisión jerárquica en lo administrativo y funcionamiento del departamento CENTROS SPA.
7. Lo señalado en el informe INF N°001319, de fecha 09 de septiembre de 2024, del Director Jurídico y que señala en los párrafos N° 09 y N°10 lo siguiente:

"En este orden de ideas, si bien la autoridad administrativa debe cumplir sus obligaciones en la forma establecida y ajustarse lo pactado en las respectivas bases de licitación, nada obsta a que puedan materializarse modificaciones a los contratos, cuando estas tengan por objeto la adecuación a hechos imprevistos que surjan durante su ejecución.

Así las cosas, la adecuación de un contrato en relación a quien debe actuar por parte del municipio como supervisor; en nada altera los derechos y obligaciones del proveedor ni de la Municipalidad, sino que por el contrario, tiene por finalidad que se dé cumplimiento a la regulación interna de la municipalidad, más cuando al momento de establecer las bases a la unidad a cargo de la supervisión de un determinado contrato, se tuvo en consideración un acto administrativo que no podría haber producido sus efecto. Por cuanto faltaba un requisito esencial para ello".

5

DECRETO

1. **MODIFICASE** la supervisión, de los contratos que se detallan a continuación, designando al Jefe del departamento Centros Spa o quien lo subrogue, como nuevo supervisor, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad:
 - Contrato de MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS. ID N° 2345-291-LE23.
 - Contrato de SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA USUARIOS DE RECINTOS DEPORTIVOS ID N° 2345-149-LE24.
 - Contrato de SERVICIO DE PLATAFORMA WEB MULTICLUB, MULTIRECINTOS Y MULTIDEPORTES ID N° 2345-392-LE24 .
2. **NOTIFIQUESE** el decreto a las siguientes empresas a través de www.mercadopublico.cl
 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIONES JGC LIMITADA, RUT: 76.219.127-K.
 - 2TEC SISTEMAS SPA, RUT: 76.903.21 6-9.
 - RODA SPA, RUT: 76.558.392-6
3. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Centros SPA
Oficina de Partes